HONORABLE ASAMBLEA:

Humberto Jesús Robles Pompa, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante la cual solicito que esta Soberanía resuelva exhortar al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que remita a este Poder Legislativo, un informe relativo a los procesos de reestructuración de la deuda pública estatal autorizado por el Congreso del Estado de Sonora al Gobierno del Estado**, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la pasada discusión del presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, el Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo a realizar una restructura de la deuda pública estatal con el objetivo de lograr, mediante este proceso, reducir el costo financiero de la deuda, al conseguir las mejores condiciones de financiamiento para la hacienda pública estatal que permitan el ahorro de recursos públicos y, a su vez, es importante recalcar que no se generara un incremento en los pasivos del Estado de Sonora, solo buscamos mejores condiciones para la deuda histórica del Estado.

Se aprobó dicha reestructura porque las condiciones actuales eran buenas para tomar dicha decisión, es decir, las condiciones financieras son mejores que cuando se contrató dicha deuda histórica por lo que era posible pagar menos por el servicio de la deuda, lo cual dejaría disponibles más recursos para invertirlos en los ciudadanos.

En este contexto se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a celebrar uno o varios empréstitos directos con la o las Instituciones Financieras Mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones, en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales, por un monto de hasta $12,764, 000,000.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En diversos medios de comunicación se ha anunciado que se licitó un paquete para la contratación de varios créditos directores por hasta 3,000 millones de pesos, con destino a refinanciamiento y/o reestructura de los pasivos existentes en el gobierno del Estado de Sonora.

Se ha anunciado que el gobierno de Sonora licitó también la reestructuración de cuatro mil 855 millones de pesos de deuda estatal, a través de una segunda subasta a la inversa, en un proceso de refinanciamiento de 12 mil 700 millones de pesos.

En estos mismos reportes periodísticos, desatacan que el presidente del Comité de Licitación de Deuda Pública, José Antonio Castillo García, informó que en la segunda licitación, por ofrecer la tasa de interés más baja con un 0.72 por ciento en promedio, BBVA Bancomer, Banobras y Santander fueron los ganadores.

En este mismo orden de ideas, se menciona que se plantea refinanciar y estructurar la deuda pública del Estado por un total de 12 mil 700 millones de pesos, generando un ahorro de hasta 127 millones de pesos anuales durante 20 años, explicó. Dicho funcionario público expuso que *"se licitaron cuatro mil 855 millones de pesos y recibimos propuestas por más de nueve mil millones de pesos y la tasa más alta fue de 0.99 por ciento y quedaron de ganadores .69 y .75 puntos porcentuales".*

En este contexto y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de transitorio del Decreto de autorización de la reestructura es importante requerir al Secretario de Hacienda para que remita, a la brevedad, al Congreso del Estado, un informe en el que conste el resultado de los procesos de licitación, conteniendo los detalles de las propuestas participantes y las razones por las cuales se determinó al ganador de cada etapa que se licite. Asimismo, para que remita copia del contrato en el que se formalizó la reestructura de la deuda pública del gobierno del Estado de Sonora, especificando los créditos específicos que se han reestructurado o refinanciado hasta el día de hoy.

No debemos dejar pasar que el artículo segundo transitorio del Decreto número 93, que autorizó la reestructura, establece:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso de reestructura, refinanciamiento o emisión de valores a que se refiere este Decreto deberá realizarse mediante procesos de licitación pública nacional que aseguren, en cada una de sus etapas, las mejores condiciones para las finanzas públicas estatales.

El Secretario de Hacienda deberá remitir al Congreso del Estado, un informe en el que conste el resultado de los procesos de licitación, conteniendo los detalles de las propuestas participantes y las razones por las cuales se determinó al ganador de cada etapa que se licite. Asimismo, remitirá copia del contrato en el que se formalizó la reestructura de la deuda pública del Gobierno del Estado de Sonora".

Sin embargo, a esta fecha, la información señalada no ha sido remitida a esta Soberanía, razón por la cual, debemos recurrir a esta vía para solicitar, al Secretario de Hacienda, cumpla con las obligaciones que le fueron impuestas por esta Soberanía, con motivo de la autorización concedida.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado resuelve exhortar al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que remita a este Poder Legislativo, un informe relativo a la reestructura y/o refinanciamiento de los pasivos existentes del Estado de Sonora, que contenga la siguiente información:

1. Nombre de la institución o instituciones financieras con las cuales se contrató dicha reestructura y/o refinanciamiento.

2. Constancias del procedimiento mediante el cual se realizó dicha reestructura y/o refinanciamiento, ya sea por adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública.

3. Dos tantos, en copias certificadas, de el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento que se suscribieron con motivo de la reestructura y/o refinanciamiento mediante la autorización otorgada por este Congreso del Estado.

4. Señalar el o los plazos durante los que se liquidarán el o los financiamientos, así como las tasas de interés, comisiones y gastos que se generen de esta operación crediticia.

5. Monto total de la deuda que se ha sido objeto de reestructura y/o refinanciamiento, en contraposición de lo autorizado por la presente Legislatura.

6. Listado de créditos que a la fecha en que se reciba el punto de acuerdo en la Secretaría de Hacienda, han sido objeto reestructura y/o refinanciamiento, atendiendo lo autorizado por la presente Legislatura

7. Listado de servidores públicos responsables del proceso de licitación, adjudicación directa o invitación restringida de la reestructura y/o refinanciamiento de pasivos autorizados por la presente Legislatura.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 22 de Mayo de 2014

C. Dip. Humberto Robles Pompa